



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de agosto de 1992.-

Visto los expedientes N° 240/90, 763/90, 995/90, 1145/90, 1465/90, 2000/90, 3336/90, 3416/90, 57/91, 836/91, 1266/91 y 2360/91.

SE RESUELVE :

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a:

1°) Prorrogar, hasta el 31 de marzo de 1993, los alcances de las resoluciones N° 647/92, 648/92, 649/92, 653/92, 654/92, 655/92, 656/92, 657/92, 658/92, 660/92, 661/92, 665/92, 705/92 y 851/92 referente a las contrataciones de agentes para desempeñarse en la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "personal no permanente", para el presente ejercicio financiero y el año 1993.

3°) En caso de que los agentes pertenezcan a la planta del personal permanente, concédeseles licencia sin goce de sueldo mientras duren sus contrataciones (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-

RICARDO LEVENE (H)  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION